



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MULEGÉ, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ITESME", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, C. ING. ISIDRO FLORES AMARILLAS; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA UNISON", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, C. DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### II. DECLARA "EL ITESME"

**1.-** Que es un organismo público descentralizados con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado dentro de la Secretaría de Educación Pública en el Estado. Que es fundado el 3 de agosto del 2005 según decreto no. 1551, emitido por el Gobierno del Estado y aprobado por el Congreso del Estado. Que dentro de sus objetivos se encuentra.

A.- Impartir e impulsar la educación superior tecnológica, así como realizar investigación científica y tecnológica en la entidad, propiciando la vinculación de las necesidades de desarrollo regional y nacional y la superación de la calidad.

B.- Ofrecer educación de nivel superior, conjugando convenientemente el conocimiento teórico-práctico que asegure su vertiente.

C.- Facilitar a los jóvenes el acceso al conocimiento y a la preparación técnica y científica, particularmente a los a vecindados en la comunidad.

D.- Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a la utilización racional de los mismos.

E.- Reforzar el proceso enseñanza-aprendizaje con actividades curriculares o extracurriculares debidamente planeadas y ejecutadas.

**2.-** Que dentro de sus facultades se encuentra la de realizar toda clase de convenios con instituciones nacionales o extranjeras, para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones.

**3.-** Que el **C. ING ISIDRO FLORES AMARILLAS**, acredita su personalidad, mediante el nombramiento de fecha 01 de enero de 2015, que en su favor extendió el C. Gobernador del Estado de Baja California Sur.



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"



4.- Que tiene establecido su domicilio legal en **MESA LOS FRAILES COLONIA CENTRO EN SANTA ROSALIA, Municipio de MULEGE, Baja California Sur**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

## II. DECLARA "LA UNISON"

1.- Que conforme al artículo 4 de su ley orgánica publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 26 de Noviembre de 1991, la Universidad de Sonora es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y capacidad para autogobernarse, elaborar sus propios estatutos, reglamentos y demás aspectos normativos, así como adquirir y administrar sus propios bienes y recursos.

2.- Que los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica vigente, señalan sus objetivos, entre los que se encuentran formar y capacitar profesionales científicos y técnicos para satisfacer las necesidades de desarrollo económico, social y político del Estado y del País, así como organizar, realizar y desarrollar la investigación humanística, científica y tecnológica, teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos de sus funciones sustantivas en congruencia con el desarrollo científico y tecnológico de la época.

3.- Que su Rector, Dr. Heriberto Grijalva Monteverde, está facultado para celebrar este tipo de convenios, de acuerdo con lo previsto en los artículos 23 y 25 de la mencionada Ley Orgánica y 23 del Estatuto General de la Universidad de Sonora.

4.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Rosales y Boulevard Luis Encinas Johnson, Código Postal 83000, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

## III. DECLARAN AMBAS PARTES:

1.- Que el presente convenio tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre las partes, para que de manera conjunta, constituyan a los objetivos de ambas.

2.- Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.

3.- Que cuentan con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, materia de este acuerdo de voluntades.

4.- Que en virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, celebran el presente convenio sujetándose a las siguientes:



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"



## CLÁUSULAS

### **PRIMERA: OBJETO**

El objeto del presente Convenio es promover la colaboración entre las Partes a fin de realizar conjuntamente actividades académicas, científicas y culturales, en áreas de interés común.

### **SEGUNDA: ALCANCE**

Para el cumplimiento del objeto materia de este Convenio las Partes llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a) Fomentar la movilidad y las estancias de investigación de profesores e investigadores.
- b) Promover la movilidad de estudiantes para estudios de licenciatura y posgrado. Ambas Partes acuerdan que los estudiantes de intercambio estarán exentos del pago de colegiaturas en la institución receptora.
- c) Facilitar el intercambio de información y materiales académicos en aquellos campos que sean de interés para ambas universidades.
- d) Organizar conferencias, simposios y programas académicos conjuntos.
- e) Organizar y llevar a cabo proyectos de investigación conjunta.
- f) Editar y publicar de manera conjunta publicaciones electrónicas e impresas.
- g) Realizar actividades y programas de educación en línea.
- h) Facilitar las negociaciones y los acuerdos entre las facultades para el cumplimiento de las actividades antes señaladas.

### **TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS**

Para el desarrollo de las actividades señaladas en la cláusula anterior, las Partes elaborarán los convenios específicos para cada caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrán cada una de ellas. Estos convenios



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"



En el caso de terminación anticipada, ambas Partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

**NOVENA: MODIFICACIONES**

Este instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las Partes; las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS**

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las Partes.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las Partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, siendo ambas versiones igualmente válidas, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 02 de diciembre de 2016.

Por "EL ITESME"

**Ing. Isidro Flores Amarillas**  
Director General del ITESME

Por "LA UNISON"

**Dr. Heriberto Grijalva Monteverde**  
Rector de la UNISON

**TESTIGOS**

Por "EL ITESME"

**Lic. Jorge Suárez Corona**  
Subdirector de Planeación y Vinculación  
Del ITESME

Por "LA UNISON"

**MDO. Manuel I. Guerra Robles**  
Director de Vinculación y Difusión

**LIC. GILBERTO LEÓN LEÓN**  
Abogado General  
UNIVERSIDAD DE SONORA



El saber de mis hijos  
hará mi grandeza

# UNIVERSIDAD DE SONORA

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN

TEL. (662) 2 59 22 94

13 de Diciembre del 2016  
Oficio No. SV2016-2/598

**LIC. JORGE LUIS CESEÑA SÁNCHEZ.**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN.**  
**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MULEGÉ, BCS.**  
**PRESENTE.**

Le saludo muy cordialmente y adjunto al presente envío a Usted, 2 ejemplares originales del Convenio General de Colaboración que se pretende celebrar entre la Universidad de Sonora y **el Instituto Tecnológico Superior de Mulegé** solicitando muy atentamente la firma del Director General, Ing. Isidro Flores Amarillas y del Subdirector de Planeación y Vinculación, Lic. Jorge Suárez Corona, en estos documentos.

Le agradecería que una vez firmado los Convenios nos regrese el ejemplar original que corresponde a nuestra Universidad para su debido resguardo en el Jurídico.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que me preste, quedo a sus muy apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**

**LIC. YOLANDA GARIBAY ESCOBAR**  
**PROGRAMA DE INTERCAMBIO**  
**Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL**



c.c.p. Interesada